

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No SMV- 741-16
De 02 de noviembre de 2016.

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de cancelar licencias cuyo otorgamiento está a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores:

Que el Artículo 53 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, aplicable a las Casa de Valores establece que, a petición de parte interesada, la Superintendencia del Mercado de Valores cancelará la licencia otorgada a una Casa de Valores, siempre y cuando cumpla con las condiciones y los procedimientos que dicte la Superintendencia del Mercado de Valores para la protección del público inversionista:

Que a su vez el Capítulo Tercero del Acuerdo No.2-2011 reglamenta lo señalado en el Texto Único ordenado por la Asamblea Nacional, que comprende el Decreto Ley No.1 de 1999 y sus Leyes reformativas y el Título II de la Ley No.67 de 2011, el cual señala los requisitos que deben cumplir las Casas de Valores para la Liquidación Voluntaria y Cancelación de su Licencia:

Que mediante Resolución CNV No.90-09 de 01 de abril de 2009 la Superintendencia del Mercado de Valores resolvió expedir Licencia de Casa de Valores a la sociedad **Aliada Casa de Valores, S.A. (antes Key Securities, Inc.)** sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en la Ficha No. 616505 de la sección de Mercantil del Registro Público;

Que mediante memorial presentado el 9 de marzo de 2016, el apoderado especial de la Casa de Valores presentó solicitud de autorización para la Liquidación Voluntaria y Cese de las Operaciones de la Casa de Valores **Aliada Casa de Valores, S.A. (antes Key Securities, Inc.)** así como la posterior cancelación de su licencia:

Que recibida la solicitud antes mencionada y la documentación correspondiente, esta Superintendencia del Mercado de Valores autorizó mediante Resolución SMV No.298-16 de 18 de mayo de 2016, la liquidación voluntaria de **Aliada Casa de Valores, S.A. (antes Key Securities, Inc.)** así como el cese de operaciones comprendidas bajo la licencia de Casa de Valores otorgada mediante Resolución CNV No. 90-09 de 1 de abril de 2009, designándose como Liquidadora a la Señora Elixenia Estefany Vivar Acosta con cédula de identidad CIP 8-749-1592;

Que de acuerdo a la documentación que reposa en el expediente del trámite de Liquidación Voluntaria, Cese de Operaciones y Cancelación de Licencia de la Casa de Valores **Aliada Casa de Valores, S.A. (antes Key Securities, Inc.)** el proceso de Liquidación Voluntaria concluyó de forma satisfactoria:

Que una vez ponderados los considerandos anteriores, la Superintendencia del Mercado de Valores estima procedente resolver de conformidad:

Por lo anteriormente expuesto, esta Superintendencia del Mercado de Valores,



RESUELVE:

Primero: CANCELAR la Licencia de Casa de Valores otorgada a **Aliada Casa de Valores, S.A. (antes Key Securities, Inc.)**, mediante Resolución CNV No. 90-09 de 1 de abril de 2009, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 616505, de la Sección Mercantil del Registro Público.

Segundo: ADVERTIR a la sociedad **Aliada Casa de Valores, S.A. (antes Key Securities, Inc.)** que desde la fecha de notificación de esta Resolución no pueden desarrollar las actividades propias de una Casa de Valores.

Tercero: ADVERTIR a la parte interesada que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución y/o Apelación, ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución correspondiente.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus Modificaciones, y Acuerdo No.2-2011 de 1 de abril de 2011 y sus modificaciones.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Mareliisa Quintero de Stanzola
Mareliisa Quintero de Stanzola
Superintendente

/ggm

____ días del mes de _____
de dos mil _____
a las _____ m, notifique.
al señor(a) _____
que antecede
El notificado(a).

Notificada mediante memorial el 15 de noviembre de 2016, a las 2:45 PM

ESCRITO DE NOTIFICACIÓN

SOLICITUD DE CANCELACIÓN
VOLUNTARIA DE LICENCIA DE CASA DE
VALORES ALIADA CASA DE VALORES, S.A.

**RESPETADA SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.:**

Nosotros, **QUIJANO & ASOCIADOS**, firma de abogados de la localidad con oficinas ubicadas en calle 53 Este, Urbanización Marbella, Edificio Salduba, tercer piso, ciudad de Panamá, República de Panamá, lugar donde recibimos notificaciones personales, localizables al Teléfono: (507) 269-2641 | Fax: (507) 263-8079 | correo electrónico: quijano@quijano.com, actuando en nuestra condición de Apoderados Especiales en los términos de Poder Especial conferido por **ALIADA CASA DE VALORES, S.A.**, por este medio comparecemos respetuosamente ante vuestro digno despacho con la finalidad de notificarnos de la Resolución No. SMV-741-16 de 02 de noviembre de 2016, por la cual la Superintendencia del Mercado de Valores aprobó la cancelación de Licencia de Casa de Valores de la sociedad **ALIADA CASA DE VALORES, S.A.**

Autorizamos al señor **JORGE SÁNCHEZ**, con cédula de identidad personal No. 6-714-1684, para que presente este escrito notificación ante la Superintendencia, y retire la Resolución No. SMV-741-16 de 02 de noviembre de 2016.

Panamá, a la fecha de su presentación.

QUIJANO & ASOCIADOS



Oliver Muñoz Esquivel
Cédula: 8-705-2175

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Recibido hoy: 15/11/16

Hora: am 2:45 pm

